

Consultas Realizadas

Licitación 284259 - Segundo llamado para la Adquisición de miras diurnas y nocturnas, marcador personal de uso táctico y escopetas, plurianual, por Subasta a la Baja Electrónica.

Consulta 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2014
ITEM 1 MIRAS DE USO TÁCTICO PARA FUSIL M4 Y GALIL		
<p>Solicitamos a la Convocante considerar la aceptación de uso de miras alimentados con pilas o baterías. Si bien la Convocante argumenta como un PROBLEMA DE LOGISTICA, el depender de baterías. Existe en el mercado miras que pueden funcionar desde 5 hasta 8 AÑOS CONTINUAMENTE SIN SER APAGADOS con una sola pila o batería, lo que eliminaría totalmente el problema logístico argüido. Además estos equipos al estar certificados MILITARMENTE ofrecen sumergibilidad hasta 45 metros bajo agua.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-11-2014
<p>Además de ser un problema logístico las baterías o pilas después de ser sumergido en el agua o mojados por lluvia, las pilas o baterías se corroen y descomponen el equipo.</p>		

Consulta 2 - Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos 1. Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2014
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Sección III, en los Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos 1. Especificaciones Técnicas se solicita en el ítem 1, Miras de uso táctico para fusil M4 y Galil, en el detalle de las especificaciones técnicas se hace hincapié en que las referidas miras deben cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">&#61656; Con posibilidad de identificar y adquirir blancos tanto a corta distancia como a larga distancia (de 5 a 500 metros o superior)&#61656; Sin pilas o baterías las cuales crean un problema logístico&#61656; Sin pilas o baterías&#61656; Con sistema de iluminación de fibras ópticas y tritium <p>Sobre el particular solicitamos sean aceptadas miras que puedan identificar y adquirir blancos de hasta una distancia máxima de 250 metros.</p> <p>El motivo de nuestra solicitud obedece a que los fusiles de asalto sobre los cuales irán montadas las miras solicitadas son armas que se utilizan para combate cercano cuyo desempeño nunca serán necesarios para utilización en distancias superiores a 250 metros debido a que se tratan de fusiles de asalto y no a rifles para francotiradores. Distancias superiores a 250 mts. implica la utilización de fusiles para tiradores de precisión (francotiradores) lo que también involucra miras para disparo selectivo.</p> <p>Los fusiles de este estilo, M4 y Galil ACE 21, son fusiles de asalto, tal como los que posee la Policía Nacional con municiones de calibre 5.56 x 45 mm, son utilizados para combates de distancias cercanas y medianas, consideradas hasta una distancia máxima de 250 mts.</p> <p>Este tipo de fusil de asalto, es el arma que principalmente recibe como dotación la infantería de los estados unidos y también la utilizan algunas unidades de élite de la policía. Suele desempeñar un papel relevante en las distintas</p>		

operaciones de combate, habiendo sido diseñado para el combate en espacios cerrados, tripulaciones de unidades móviles y aéreas y operaciones militares especiales. Estos son más maniobrables en combate a corta distancia y media distancia, al ser más compacto y ágil debido a su tamaño.

El hecho de querer alcanzar objetivos superiores a los 250mts, ya implica la utilización de fusiles con medidas de cañón más largos, municiones especiales (.223) y miras especiales, pues los fusiles requeridos no proveen una precisión segura a distancias mayores a los 250mts.

En consecuencia a lo expuesto, el requerimiento actualmente establecido, previamente identificado, deviene en técnicamente no indispensable.

Que, a más de haber establecido la convocante un requerimiento técnicamente no indispensable, se tiene que de persistir con las actuales características implicaría un direccionamiento tácito hacia la marca de miras TRIJICON pues SOLO dicha marca en su modelo ACOG satisface y cumple con los requerimientos:

- Identificar y adquirir blancos sobre una distancia de 5 a 500 metros o superior
- Sin pilas o baterías
- Con sistema de iluminación de fibra óptica y tritio

Y adicionalmente con todos los requisitos técnicos establecidos en el Ítem N° 1.

Por tal motivo y con el fin de permitir una mayor participación y evitar perjuicios a la Institución Policial y a las empresas representantes de otras marcas diferentes a Trijicon, solicitamos sean aceptadas miras tácticas que tengan la posibilidad de identificar y adquirir blancos de 5 a 250 metros o superior, pudiendo de esta manera participar oferentes con miras de marcas diferentes a Trijicon.

La solicitud previamente extendida encuentra su sustento en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE DE COMPETENCIA, que, conforme lo dispone el Art. 4 de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS debe regir las contrataciones públicas, ya que puntualmente establece en su inciso b): Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Que, de igual manera consideramos prudente el hacer mención a lo establecido en el Art. 20 de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS modificado por el Art. 1º de la Ley N° 3439/07 - , el cual establece lo siguiente: Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-11-2014
Las miras con posibilidad de identificar y adquirir blancos tanto a corta distancia como a larga distancia (de 5 a 500 metros o superior) son de manera a incrementar la efectividad del personal policial en zona de combate, permitiendo así disparos a mayores distancias, por lo que se solicita adecuarse a las especificaciones requeridas.		

Consulta 3 - Sección III, en los Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos 2. Plan de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2014
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Sección III, en los Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos 2. Plan de Entrega, se solicita que La entrega de los bienes se realizará dentro de los 90 (noventa) días calendario posterior a la firma del contrato.</p> <p>Debemos señalar sin embargo dos puntos que se ha pasado por alto para establecer el plazo de entrega de los bienes solicitados en la presente Licitación:</p> <p>a) El plazo para la obtención de la Autorización de Importación de los bienes a ser importados expedido por la DIMABEL. b) El plazo para la obtención del permiso de exportación del organismo de estado de origen.</p> <p>Estos documentos son necesarios e imprescindibles para poder exportar e ingresar los bienes en nuestro país y tienen su tiempo de gestión, por lo que solicitamos otorgar 60 (sesenta) días adicionales para la obtención de los mencionados documentos.</p> <p>La solicitud previamente referida la fundamos en el Art. 20 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 3439/07 - , el cual establece lo siguiente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-11-2014
<p>Los plazos exigidos por la convocante han sido establecidos teniendo en cuenta los requerimientos exigidos por las distintas entidades que expiden las documentaciones correspondientes para la adquisición del bien en mención, también se aclara que el plazo indicado en el PBC para la adquisición de las miras es para el cumplimiento de misiones especiales que son de carácter urgente para el Estado Paraguayo.</p>		

Consulta 4 - la Sección II., numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2014
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II., numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior, inciso b. Experiencia y Capacidad Técnica, punto 4 y en la Sección VII. Anexo Nº I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, inciso f) Cualquier otro documento adicional requerido se requiere: Autorización para la comercialización de armas, expedido por la Dirección de Material Bélico, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 4036/10 Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, municiones, Explosivos, accesorios y Afines que dispone en su art. 26; Permiso de comercialización de armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines, al respecto consultamos:</p> <p>a. Solicitamos sea confirmado que al establecer dicho requerimiento el oferente debe presentar el REGISTRO DE COMERCIANTE DE ARMAS, MUNICIONES, ACCESORIOS Y AFINES, expedido por la DIMABEL, registro que debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta de esta licitación.</p> <p>b. No se desprende del Pliego de Bases y Condiciones como requisito que el oferente deba presentar el REGISTRO DE "IMPORTADOR DE ARMAS, MUNICIONES, ACCESORIOS Y AFINES expedido por la DIMABEL y vigente a la presentación de la propuesta de esta Licitación, documentación necesaria a efectos de contar con la habilitación legal a efectos de importación de los bienes licitados y documentación distinta al registro de comerciante de armas, y en consecuencia habilitación necesaria a efectos de cumplir con la obligación contractual a ser asumida relacionada a la importación de los bienes a ser provistos y en forma previa a su comercialización, requisito de registro igualmente obligatoria ante la DIMABEL en virtud a la LEY Nº 4.036, por lo que solicitamos tener a bien aclarar si se podrán presentar propuestas sin la presentación de esta documentación o la convocante estará incorporándola como requisito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-11-2014
<p>ADECUARSE A LA ADENDA Nº 2</p>		

Consulta 5 - Magnificacion

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2014
----------	-------------------	------------

En las eett se solicita efectividad a 500 metros.
 Para que un rifle con mira sea preciso a 500 m. debe tener magnificación y en las especificaciones técnicas no habla de magnificación alguna. Por lo cual sin esta característica el rifle no podrá ser efectivo al rango solicitado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-11-2014
-----------	--------------------	------------

ADECUARSE A LA ADENDA N° 2

Consulta 6 - Magnificacion

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2014
----------	-------------------	------------

En las eett se solicita efectividad a 500 metros. Para que un rifle con mira sea preciso a 500 m. debe tener magnificación 4x como mínimo ; y en las especificaciones técnicas no habla de magnificación alguna. Por lo cual sin esta característica el rifle no podrá ser efectivo al rango mencionado.
 Se solicita incluir en las especificaciones técnicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-11-2014
-----------	--------------------	------------

ADECUARSE A LA ADENDA N° 2

Consulta 7 - Experiencia y Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2014
----------	-------------------	------------

Considerado que este proceso de contratación tiene como fin general la ADQUISICIÓN DE MIRAS DIURNAS Y NOCTURNAS, MARCADOR PERSONAL DE USO TACTICO Y ESCOPETAS - PLURIANUAL", consideramos que suscribir la experiencia únicamente a productos específicos tal cual como consta en el Pliego sería limitante para empresas que proveen también otro tipo de Equipos militares y de Seguridad y hoy tienen la oportunidad de ofertar los requeridos, privándose también la convocante de contar con un mayor y mejor grupo de ofertas, solicitando entonces, se sirva ampliar la experiencia a copia de facturas y/o contratos, de buen cumplimiento a productos que contemplen EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD en general o en su caso otros productos tales como rifles de asalto, escopetas, ametralladoras, proyectiles de cualquier tipo, miras ópticas, gafas, chalecos taticos, chalecos antibalas, productos antimotines, vehículos táctico, equipos de rayos x, detector de narcóticos, detector de explosivos, detector de metales, sistemas y soluciones de seguridad electrónica, no siendo este listado de carácter limitativo. Solicitamos a la convocante tener en cuenta el pedido atendiendo que dicho pedido redundará en su beneficio.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-11-2014
-----------	--------------------	------------

Ante la situación actual, la Policía Nacional solicita la experiencia de comercialización del producto específico ya que éste es considerado de carácter Técnico Operacional en el cumplimiento de las tareas a ser realizadas en el área de combate, que tras una profunda revisión del proceso se consideró que es de suma importancia el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Consulta 8 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2014
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante que proporcione especificaciones más detalladas de los equipos que requiere como así también fotografías que sirvan de ejemplo. Consideramos que este tipo de información es de vital importancia para que la cotización a realizar corresponda y reuna todas las expectativas que la misma cuenta con la adquisición.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-11-2014
-----------	--------------------	------------

Consideramos que las especificacion técnicas detalladas en el PBC y en la Adenda N° 2 son suficientes para la cotización del bien en cuestión.

Consulta 9 - Plazos establecidos

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2014
Solicitamos a la convocante una prórroga de 10 días. Además, solicitamos que se puedan extender en las especificaciones indicadas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-11-2014
Se prórroga las fechas y amplía las especificaciones técnicas conforme a la Adenda N° 2		

Consulta 10 - Cambios especificaciones técnicas ítem Nro. 1

Consulta	Fecha de Consulta	26-11-2014
<p>Por este medio solicito que el ítem 1 mira para fusiles Galil y M4 se elimine el requerimiento de solo usar fibra óptica y tritio como fuente de iluminación por el hecho bien comprobado en situaciones de combate que la fibra óptica de la mira de la marca Trijicon ACOG es frágil y tiende a romperse cuando es golpeada por cualquier objeto, esto hace que el tritio se casi imperceptible en condiciones de alta luminosidad como se dan en nuestro país.</p> <p>Para tal efecto el uso de baterías o pilas de fácil obtención es mas recomendado ya que tanto el tritio tiene una vida útil de solo 10 años y el cambio de la fibra óptica implicaría el envío de las miras a fabrica.</p> <p>Por demás está decir que en la Adenda 2 las especificaciones técnicas están totalmente dirigidas a la mira de la marca Trijicon modelo ACOG ya que es la única mira disponible en el mercado que tiene un aumento fijo de 4x y cuenta con sistema de iluminación de tritio y fibra óptica.</p> <p>Por lo expuesto solicito la revisión de dichas especificaciones, en caso contrario procederé a realizar una denuncia en DNCP por un direccionamiento a una marca y modelo de miras específicas y no genéricas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-11-2014
Ceñirse a las especificaciones técnicas establecidas.		

Consulta 11 - Sección III, en los Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	27-11-2014
<p>Hemos realizado una consulta en relación a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en la Sección III, en los Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, específicamente a los detalles exigidos en las Especificaciones Técnicas que se solicitan en el ítem 1, Miras de uso táctico para fusil M4 y Galil.</p> <p>En nuestra consulta hemos hecho especial hincapié en los detalles de las características exigidos en las Miras de uso táctico para fusil M4 y Galil correspondientes al ítem 1.</p> <p>Sobre el particular, hemos manifestado nuestra preocupación sobre las características, particularmente sobre las que se consignan seguidamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con posibilidad de identificar y adquirir blancos tanto a corta distancia como a larga distancia (de 5 a 500 metros o superior) - Sin pilas o baterías las cuales crean un problema logístico - Sin pilas o baterías - Con sistema de iluminación de fibras ópticas y tritium <p>Sobre tales detalles bien particulares, debemos mencionar nuevamente que hemos argumentado fehacientemente que el motivo de nuestra preocupación se debe a que los fusiles de asalto sobre los cuales irán montadas las miras solicitadas son armas que se utilizan para combate cercano cuyo desempeño nunca serán necesarios para utilización en distancias superiores a 250 metros debido a que se tratan de fusiles de asalto y no a rifles para francotiradores. Distancias superiores a 250 mts. implica la utilización de fusiles para tiradores de precisión (francotiradores) lo que también involucra miras para disparo selectivo. Los fusiles de este estilo, M4 y Galil ACE 21, son fusiles de asalto, tal como los que posee la Policía Nacional con municiones de calibre 5.56 x 45 mm, son utilizados para combates de distancias cercanas y medianas, consideradas hasta una distancia máxima de 250 mts.</p>		

También hemos recalcado que el hecho de querer alcanzar objetivos superiores a los 250mts, ya implica la utilización de fusiles con medidas de cañón más largos, municiones especiales (.223) y miras especiales, pues los fusiles requeridos no proveen una precisión segura a distancias mayores a los 250 mts.

No obstante a nuestras observaciones y a nuestro llamado de atención en relación a que, a más de haber establecido la convocante un requerimiento técnicamente no indispensable, se tiene que de persistir con las actuales características implicaría un direccionamiento tácito hacia la marca de miras TRIJICON pues SOLO dicha marca en sus modelos ACOG satisface y cumple con tales requerimientos.

Sobre la consulta realizada, haciendo caso omiso a lo consultado, vuestra respuesta fue:

Las miras con posibilidad de identificar y adquirir blancos tanto a corta distancia como a larga distancia (de 5 a 500 metros o superior) son de manera a incrementar la efectividad del personal policial en zona de combate, permitiendo así disparos a mayores distancias, por lo que se solicita adecuarse a las especificaciones requeridas.

Para nuestra sorpresa, y luego de la respuesta publicada en el portal, carente de razones válidas, se persiste en direccionar implacablemente la compra de las 157 (ciento cincuenta y siete) miras con una actitud desafiante al incluir en las especificaciones técnicas que la mira solicitada debe cumplir además con la característica de Magnificación mínima de 4X

Debemos insistir en que incluir las especificaciones:

Identificar y adquirir blancos a distancias de 5 a 500 metros o superior
Sin pilas o baterías
Con sistema de iluminación de fibras ópticas y tritium
Magnificación mínima de 4X

necesariamente direccionan en forma abierta y aviesa la adquisición de estas miras hacia la marca TRIJICON modelo ACOG RMR Combo TA31RM04

Creemos firmemente que la compra de este equipo causará un perjuicio y un daño irreparable a la Institución policial por los siguientes motivos:

- Porque se vislumbra la existencia de un interés injustificado de parte de esa institución hacia la compra de una mira específica sin argumentos que hacen a la adquisición de dicho equipo
- Porque tal decisión conlleva a un encarecimiento injustificadamente de más del 60% comparado con otras miras que cumplen sobradamente y en más prestaciones de las que demuestra la mira de la marca TRIJICON
- Porque el direccionamiento injustificado se realiza en perjuicio de la Institución Policial, de las empresa oferentes que no pueden participar y de las arcas del Estado
- Porque es intención del Señor Presidente de la República, Don Horacio Cartes, que se racionalicen al máximo los gastos del Estado realizando las inversiones en forma justificada y correctamente planificadas.

Por lo expuesto solicitamos sean aceptadas miras que puedan identificar y adquirir blancos de hasta una distancia máxima de 250 metros con magnificación 1X sin pilas o baterías y con alimentación de Fibra óptica y Tritio.

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-11-2014
Ceñirse al Pliego de Bases y Condiciones PBC establecidas		